



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA CALLE CRISANTO PAZOS.

1. Introducción

Anualmente la Excma. Diputación Provincial de Ávila pone a disposición de los distintos Ayuntamientos el Plan Extraordinario de Inversiones.

Tal y como se trasladó a la Diputación, uno de los proyectos que este Ayuntamiento pretende financiar con cargo al mismo es la urbanización de la calle Crisanto Pazos, haciéndose necesario en este momento proceder a la contratación de dicha obra.

2. Descripción de la situación actual

a. Situación en la Institución

La calle Crisanto Pazos se encuentra en la zona este del centro urbano de Candeleda, sin asfaltar, siendo una de las zonas que mayor crecimiento urbanístico está experimentando en el municipio.

b. Marco normativo

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

3. Objeto del contrato

El objeto del contrato son las obras de urbanización de la calle Crisanto Pazos.

4. Análisis Técnico

Deberá procederse a su detalle en el Proyecto y en el Pliego de Prescripciones





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Técnicas.

5. Análisis Económico

El valor estimado del contrato, de acuerdo con lo presentado para el Plan Extraordinario de Inversiones de la Diputación de Ávila, asciende a 57.024,80 euros.

El presupuesto base de licitación asciende a 69.000,00 euros (de los cuales 11.975,20 euros corresponden al IVA).

6. Análisis del Procedimiento

a. Justificación del procedimiento: de conformidad con el objeto del contrato y su valor estimado, se propone el procedimiento abierto.

b. Calificación del contrato: el contrato ha de calificarse como contrato de obras, de conformidad con lo establecido en el art. 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

c. Análisis de ejecución por lotes: no se prevén los lotes en la medida en que se trata de un único objeto que por sus características y tratamiento conjunto deber permitir su correcta ejecución desde el punto de vista técnico y temporal.

d. Duración: 90 días.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA, D. CARLOS MONTESINO GARRO, EN LA FECHA ANOTADA AL MARGEN.

